


REPÚBLICA DEL PERÚ



## RESOLUCIÓN JEFATURAL


Lima, 26 de ABRIL del 2023

## VISTOS:




LEY N° 31728 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, el Memorando N°001464-2023-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración, el Informe N°000271-2023-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 1048-2023-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000520-2023-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,


## CONSIDERANDO:




Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;



Que, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N°31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante la Resolución Jefatural N°437-2022-J/INEN de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2023 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;




Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos (...);




Que, mediante el artículo 13° de la Ley N°31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del GN, GR, GL y dicta otras medidas, aprueba una transferencia de partidas a favor de diversos pliegos presupuestarios el cual incluye al Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas por el monto de S/ 7 216 251.00 soles (SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), para el financiamiento del costo diferencial para el pago de los montos de la valorización principal que forma parte de la entrega económica que se otorga a los profesionales de la salud y al personal de la salud técnico y auxiliar asistencial al que se refiere el Decreto Legislativo N°1153;

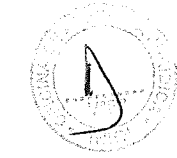
Que, mediante Memorando N°001464-2023-OGA/INEN la Oficina General de Administración, que contiene el Informe N°000271-2023-ORH-OGA/INEN y el Informe Técnico N°070-2023-PPTO-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Encarga del Área de Presupuesto y Programación, presenta la información desagregada a nivel de categoría presupuestaria, producto, actividad, secuencia funcional y clasificadores de gastos para la incorporación en el presupuesto institucional, conforme al marco normativo antes citado;



Que, con Memorando N°001048-2023-OGPP/INEN la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que mediante Informe N°001031-2023-OPE-OGPP/INEN, la Oficina de Planeamiento Estratégico, informa que, procede la incorporación de los recursos transferidos mediante transferencia de partidas señalado en el artículo 13° de la Ley N°31728; para lo cual adjunta el Proyecto de Resolución Jefatural, para autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional del año 2023 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas por el monto descrito en dicho documento, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios;




Que, en tal sentido resulta necesario incorporar en el presupuesto institucional del presente año, en la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas el importe de S/ 7 216 251.00 soles (SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios;



Estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento Estratégico, con los vistos de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica y; conforme con establecido en el Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N°016-2022-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2007-SA;

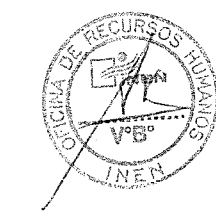
### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la desagregación de recursos aprobados mediante el artículo 13° de la Ley N°31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del GN, GR, GL y dicta otras medidas, que aprueba una transferencia de partidas que incluye al Pliego 136 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas por S/ 7 216 251.00 soles (SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



### EGRESOS:



|                             |  |              |
|-----------------------------|--|--------------|
| SECCION PRIMERA             | : GOBIERNO CENTRAL                                       | EN SOLES     |
| PLIEGO                      | : 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES<br>NEOPLASICAS  |              |
| UNIDAD EJECUTORA            | : 001. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES<br>NEOPLÁSICAS |              |
| CATEGORIA<br>PRESUPUESTARIA | : 9001. ACCIONES CENTRALES                               |              |
| PROYECTO/PRODUCTO           | : 3999999. SIN PRODUCTO                                  |              |
| ACTIVIDAD                   | : 5000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS                   |              |
| FUENTE DE<br>FINANCIAMIENTO | : 1. RECURSOS ORDINARIOS                                 | 7 216 251.00 |
| CATEGORIA DE GASTO          | : 5. GASTO CORRIENTE                                     | 7 216 251.00 |
| TIPO DE TRANSACCIÓN         | : 2. GASTOS PRESUPUESTARIO                               | 7 216 251.00 |
| GENERICA DE GASTO           | : 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES                   | 7 216 251.00 |
| TOTAL                       |  | 7 216 251.00 |

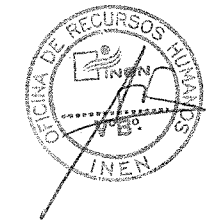
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestarias” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO QUINTO:** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas ([www.inen.sid.pe](http://www.inen.sid.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA  
Jefe Institucional  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

